

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



00000002

REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ECUATORIANA S.A. "C.E.S.A." POR LA DE INMOBILIARIA JACIDI S.A.-----
(Cuantía: S/. 1'800.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
2 del Ecuador, el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y
3 nueve, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
4 Primero de este Cantón, comparece la señorita JUDITH DIEB CHEDRAUI,
5 ejecutiva, soltera, a nombre y representación y como Gerente de la
6 Compañía COMERCIAL ECUATORIANA S.A., "C.E.S.A."; la compareciente
7 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para
8 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el
9 objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como ya queda
10 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
11 presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En
12 el registro público a su cargo incorpore una escritura de reforma de
13 estatutos sociales de una Compañía anónima, que se efectúa, por el
14 cambio de su denominación, la variación de su objeto social y el
15 aumento de su capital, que se celebra al tenor de las cláusulas
16 siguientes: PRIMERA INTERVINIENTE UNICO.- Al otorgamiento de la
17 presente escritura concurre la señorita Judith Dieb Chedraui, a nombre
18 y en representación y como Gerente de la Compañía COMERCIAL
19 ECUATORIANA S.A. "C.E.S.A.", en justificación de lo cual adjunta el
20 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y la
21 copia del acta de Junta General de accionistas de la misma compañía,
22 que autoriza su intervención al acto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
23 Compañía Comercial Ecuatoriana S. A. "C. E. S.A", se constituyó
24
25
26
27



1 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de
2 Guayaquil, a cargo del entonces Licenciado Jorge Jara, el nueve de
3 Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro
4 Mercantil, el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve,
5 publicada en el Diario El Universo, edición número ciento sesenta y
6 cuatro del día siguiente: La Compañía se constituyó con un capital de
7 cinco mil sucres, dividido en cinco acciones valor de un mil sucres
8 cada una. TERCERA: La Compañía reformó sus estatutos sociales para
9 aumentar su capital a la suma de doscientos mil sucres, repartido en
10 doscientas acciones del mismo valor de las primitivas, mediante la
11 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Segundo de Guayaquil,
12 Abogado Eustorgio Tandazo, el veinticuatro de Junio de mil novecientos
13 setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de
14 Julio de mil novecientos setenta y cinco, cuyo extracto se publicó en
15 el Diario El Telégrafo, edición número tres dos nueve uno ocho del
16 veintidos de Septiembre del mismo año. CUARTA: La Junta General ex-
17 traordinaria de accionistas de Comercial Ecuatoriana S.A. "C.E.S.A.",
18 celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,
19 resolvió lo siguiente: Uno) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas
20 en las Juntas Generales de accionistas celebradas los días catorce de
21 Julio de mil novecientos ochenta y tres y quince de Julio de mil nove-
22 cientos ochenta y seis, que habían aprobado, en cada una de ellas,
23 aumentos del Capital social, pero, sin que se hubieren cumplido aún
24 legalmente. Dos) Aprobar el cambio del objeto social que estará desti-
25 nado únicamente a operaciones y actos de naturaleza civil, sin ejercer
26 el comercio; Tres) Aprobar el cambio de la denominación adoptando el
27 de INMOBILIARIA JACIDI S.A.; Cuatro) Aprobar el aumento del capital
28 social de la compañía en un solo acto, por la suma de UN MILLON

Guayaquil, junio 13 de 1.985

Srta.
JUDITH DIEB CHEDRAUI
Ciudad.-

00000003

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía COMERCIAL ECUATORIANA S.A. C E S A, en fecha de hoy, acordó reelegirla para el cargo de Gerente con todas las atribuciones y deberes -- que señalan los Estatutos Sociales.

A Ud., por consiguiente, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno que la compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Jorge Jara, el 9 de junio de 1.959 y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de los mismos. Su publicación se efectuó en el Diario El Universo el día siguiente. I la reforma de sus Estatutos se efectuó ante el Notario Abg. Eustorgio Tando el 24 de Junio de 1.974; inscribiéndose en el Registro Mercantil el 18 de Julio de 1.975.- Se publicó en el Diario El Telégrafo el 22 de Septiembre de 1.975.-

El período de duración de su cargo será de CINCO AÑOS.-

De Ud. muy atentamente,

p' COMERCIAL ECUATORIANA S.A.

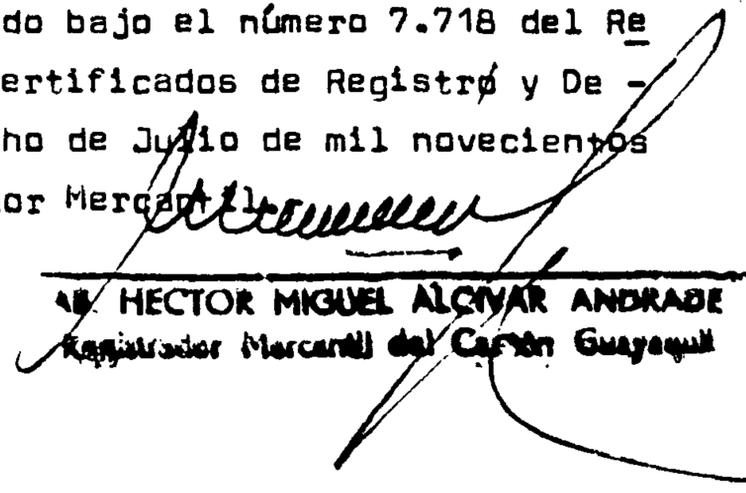
ACESA

Jacinto Dieb
Presidente

ACEPTO EL CARGO
Junio 13 de 1.985


Judith Dieb Ch.

Queda inscrito este Nombramiento a foja 25.266, número 5.320 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.718 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.


HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/ CUATROCIENTOS NOVENTIDOS C/100.-



JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑIA DE COMERCIAL ECUATORIANA S.A.
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE
1917.

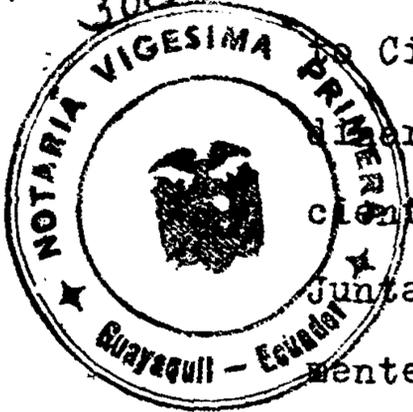
En Guayaquil, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, en el local social de Comercial Ecuatoriana S.A. "C.E.S.A." ubicado en Nueve de Octubre 1.917, se reunen los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal, Extraordinaria, sin la publicidad de la convocatoria por la prensa. Se encuentran presentes el Sr. Jacinto Dieb, Presidente y la Srta. Judith Dieb, Gerente, quien en su calidad de Secretaria ha elaborado la lista de asistentes anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: John Cartwright Chiriboga representando diez acciones; Minfa Rizzo de Harb, representando diez acciones; Jacinto Dieb Chedraui, representando noventa acciones; Haddad - Juez de Juez, representando diez acciones; y Judith Dieb Chedraui, representando ochenta acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles por valor de un mil sucres cada una, y los concurrentes, todos ecuatorianos, representan la totalidad del capital pagado de la compañía. En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así, los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del día sea el siguiente: 1).- Conocer las observaciones que ha hecho la Intendencia de Compañías a la documentación presentada referente a las resoluciones tomadas por las Juntas Generales sobre el aumento de capital. 2).- Tomar la resolución que corresponda para proseguir con los trámites del aumento de capital, los cambios de denominación del objeto social y la reforma estatutaria que ya estaban resueltos. Hasta aquí el orden del día. El Presidente declara legalmente



instalada la Junta y expresa: que como es de conocimiento de los señores accionistas, la Junta General en sus sesiones de los días 14 de Julio de 1.983 y 15 de Julio de 1.986 aprobó los aumentos de capital por las sumas de Trescientos Mil Suces y Un Millón Quinientos Mil Suces, respectivamente; y, en la última de las nombradas sesiones, resolvió cambiar el nombre de la compañía y su objeto social; disponiéndose, como posibilidad, que se realizaran los trámites respectivos en un solo acto escriturario, esto es, el aumento por la suma de Trescientos Mil Suces y el aumento de Un Millón Quinientos Mil Suces; sin embargo de lo cual, la Intendencia de Compañías ha estimado que deben efectuárselos en actos separados, según aparece de la comunicación # 017679 del 27 de Noviembre de 1.987, en su punto número 5.- Como el cumplimiento de tal observación resultaría dispensada y prolongada, al tener que realizarse dos tramitaciones separadas y similares en circunstancias, precisamente, que la compañía requiere evitar gastos inútiles, el exponente sugiere, que se dicte una nueva y única resolución referente al aumento de capital, a objeto de obviar el problema surgido, anulándose las resoluciones sobre el particular.- Hasta aquí la exposición del Presidente. Los señores accionistas entraron a conocer el primer punto del orden del día mediante la lectura del oficio pertinente de la Intendencia de Compañías, y, atendiendo la exposición del Presidente, resuelven, unánimemente, declarar sin efecto y sin ningún valor las resoluciones de las Juntas Generales celebradas el 14 de Julio de 1.983 y el 15 de Julio de 1.986. Acto seguido, la Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del día y luego de las deliberaciones, por unanimidad, resuelve: PRIMERO: Aprobar la modificación del objeto social de la compañía que, de ahora en adelante, estará dedicado únicamente a toda clase de actos de naturaleza civil, sin ejercer el comercio, ni la industria.- SEGUNDO: Aprobar el cambio de la denominación de la compañía de COMERCIAL ECUATORIANA S.A. " C.E.S.A. " por INMOBILIARIA JACIDI S.A. -----

00000005

TERCERO: Aprobar el aumento del capital social de la compañía por la suma de Un Millón Ochocientos Mil sucres, que estará dividido en Un Mil Ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisible valor de Un Mil sucres cada una.- CUARTA: Aprobar la suscripción y el pago de todas y cada una de las acciones provenientes de dicho aumento, para lo cual, la Junta considera dividir las acciones en dos grupos, uno, compuesto por Un Mil Quinientas acciones; y, Otro, compuesto por Trescientas acciones, -cuyas suscripción y pago se aprueba de este modo; a).- El primer grupo de Un Mil Quinientas acciones se pagan con el producto del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía, disponiéndose, por lo tanto, que dichas Mil Quinientas acciones se entreguen a los accionistas, sin cargo alguno, en proporción al monto que cada uno de ellos tiene actualmente en el capital social de la compañía. Por lo tanto, la compañía entregará al Sr. John Cartwright, 75 acciones; a la Sra. Ninfa Rizzo de Harb, 75 acciones; a la Sra. Haddad Juez de Juez, 75 acciones; al Sr. Jacinto Dieb, 675 acciones, y, a la Srta. Judith Dieb, 600 acciones; total, Un Mil Quinientas acciones. b).- El segundo grupo de trescientas acciones ha sido suscrito exclusivamente por la accionista Srta. Judith Dieb, con la expresa renuncia de los restantes accionistas al derecho de preferencia. La Srta. Judith Dieb paga el valor de dichas Trescientas acciones de la siguiente manera: La suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sucres mediante compensación de crédito; y, la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Sucres, mediante entrega efectuada en dinero efectivo a la compañía.- Consecuentemente, las Trescientas acciones suscritas quedan totalmente pagadas. La Junta deja constancia que los accionistas ratifican unánimemente, las entregas de dinero efectuadas por la única suscriptora Srta. Judith Dieb, de nacionalidad ecuatoriana, a título de mutuo sin intereses. SEXTO: Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales y las Declaraciones contenidas en las escritu-



ras publicas otorgadas ante el Notario Lic. Jorge Jara, el 19 de Junio de 1.959 y Ab. Eustorgio Tardazo, el 24 de Junio de 1.974, cuyo texto de las reformas, es del tenor siguiente:

EL ARTICULO PRIMERO, dirá: La denominación de la sociedad es INMOBILIARIA JACIDI S.A.; su objeto o finalidad social será la de dedicarse a la administración, compra, venta, permuta, arriendo y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil relacionados con su objeto y permitidos por las leyes ecuatorianas. No ejercerá el comercio ni la industria;

EL ARTICULO SEGUNDO, dirá: El capital social de la compañía es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por valor de un mil sucres cada una, numeradas del 001 al 2.000 inclusive, que podrán estar contenidas en títulos de una o más de ellas. Dichos títulos para su validez serán firmados por el Presidente y por el Gerente.

LA DECLARACION QUINTA (Sección Segunda), dirá: Que el capital social de la compañía que es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones por valor de un mil sucres cada una, ha sido integrado de la siguiente manera: a).- Con la suma de cinco mil sucres como capital inicial en el acto constitutivo de la compañía; b).- Con la suma de ciento noventa i cinco mil sucres, por medio de un aumento de capital anterior; c).- Con la suma de Un Millón Ochocientos Mil Sucres con el presente aumento de capital que se aprueba en este-acto. Las acciones numeradas del 001 al 200 por cuenta del capital inicial y del aumento posterior fueron, en cada oportunidad, suscritas y pagadas en su totalidad; las acciones numeradas del 201 al 2.000, esto es, un total de un mil ochocientas acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: 4).- La señorita

Judith Dieb, ha suscrito trescientas acciones ⁸⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁶ las ha pagado, con la suma de ciento cincuenta y un mil sucres por entrega - de dinero efectivo que ha hecho a la compañía; y, con la suma de ciento cuarenta y nueve mil sucres, mediante compensación - del crédito que a su favor mantiene en la misma; de suerte que, compensatoriamente se cancela dicha deuda de la compañía y en la misma cantidad se cancelan las acciones; 2).- Las restantes mil quinientas acciones se pagan íntegramente con el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía; Una copia certificada del acta de la presente Junta - General servirá a la Gerente, representante legal, como documento habilitante para la celebración de la escritura en las - que se harán las declaraciones pertinentes.- No habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de - la presente acta, hecho lo cual se dió lectura de la misma ha - biendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las dos de la tarde. -----

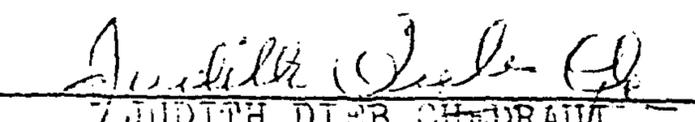

JACINTO DIEB
PRESIDENTE


JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA
ACCIONISTA

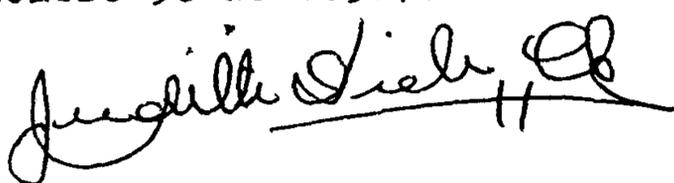

HADDA JUEZ DE JUEZ
ACCIONISTA


NINPA RIZO DE HARB
ACCIONISTA




JUDITH DIEB CHEDRAUI
GERENTE

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, Noviembre 30 de 1.987.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

000000007

1 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, cuya suscripción y pago de las acciones (un
2 mil ochocientos del valor de un mil sucres cada una) quedó también
3 aprobado en la misma Junta; Cinco) Aprobar la reforma de los
4 Estatutos Sociales. QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.- Con
5 los antecedentes expuestos, la representante legal de Comercial-
6 Ecuatoriana S.A. "C.E.S.A.", manifiesta: a) Que en cumplimiento de las
7 resoluciones tomadas por la Junta General extraordinaria de
8 accionistas celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos
9 ochenta y siete, eleva a escritura pública los acuerdos a que se ha
10 hecho referencia en esta misma Minuta, a objeto de darles formalidad
11 legal y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías; b) Que
12 por, consiguiente, en virtud de la autorización que se ha otorgado,
13 declara: b Uno) Aumentado el Capital social actual de la compañía, que
14 es de doscientos mil sucres, a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, es
15 decir, que el aumento es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL
16 SUCRES, dividido en un mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas
17 e indivisibles por valor de un mil sucres cada una. b Dos) Que las un mil
18 ochocientas acciones provenientes del aumento de capital han sido,
19 en su totalidad suscritas y pagadas; b Tres) Que se modifica el objeto
20 social de la compañía, que en lo sucesivo estará destinado a actos y
21 contratos de naturaleza civil, sin ejercer el comercio; b Cuatro) Que
22 se cambia la denominación de la compañía, que de ahora en adelante
23 adopta el nombre de INMOBILIARIA JACIDY S.A.; - y; - b Cinco) Que se
24 reforman los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la Sección Primera de
25 los Estatutos Sociales y la declaración. Quinta de la Sección Segunda
26 que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario
27 Eustorgio Tandazo el veinticuatro de Junio de mil novecientos
28 setenta y cuatro, que a su vez reformó la celebrada ante el Notario



1 Licenciado Jorge Jara el nueve de Junio de mil novecientos cincuenta
2 y nueve; reformas estatutarias que quedan determinadas en el acta
3 de Junta General que se acompaña. c) La representante legal de la
4 Compañía, en cumplimiento de la Ley someterá la presente escritura
5 a la aprobación de la Intendencia de Compañías. CONCLUSION: Agregue
6 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa
7 validez y firmeza de esta escritura e incorpore, como parte de ella, el
8 Nombramiento y la copia del acta de Junta General que se adjunta.- f)
9 Ilegible.- Abogado Armando Arce Alvarez.- Registro número trescientos
10 cincuenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta".- Es copia, en
11 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
12 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta
13 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los
14 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
15 Notario en alta voz a la otorgante quien la aprueba en todas sus
16 partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto, conmigo el
17 Notario Doy fe.-

18
19
20 

21
22 JUDITH DIEB CHEDRAUI

23 Ced.U.No. 0903912913

24 Cert. de Dot. No.

25 C. COMERCIAL ECUATORIANA S.A. "C.E.S.A."

26 R.U.C.No. 0990156425001

27 
28 **MARCOS DIAZ CASQUETI**
NOTARIO

Se otor

00000008

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
2 sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento; este tes-
3 timonio corresponde a la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, -
4 CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA COMERCIAL ECUATORIANA -
5 S. A. " C.E.S.A. " pór la de INMOBILIARIA JACIDI S. A..-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 89-2-1-1-005371, dictada el 14 de Septiembre de 1989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE COMERCIAL ECUATORIANA S.A. C.E.S.A. por la de INMOBILIARIA JACIDI S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 39.948 a 39.959, número 11.606 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.115 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y nueve.-

Abog. Marcos N. Díaz Casquete
Notario Público
Canton Guayaquil



10
11
12
13
14
15

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 89-2-1-1-005371, dictada el 14 de Septiembre de 1989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de COMERCIAL ECUATORIANA S.A. C.E.S.A. por la de INMOBILIARIA JACIDI S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 39.948 a 39.959, número 11.606 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.115 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26
27
28

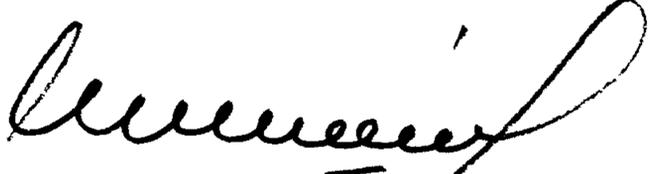
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se to-

I

1 **nó nota de la presente escritura a foja 2.372 del Registro Mercantil de**
2 **1.999; y, 11.720 de igual Registro de 1.975, al margen de las inscripcio**
3 **nes respectivas.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y -**
4 **nove.- El Registrador Mercantil.-**



6 **AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**
7 **Registrador Mercant**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28